



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN Nº 1965
EXPEDIENTE Nº 6221 - 000703/15
NEUQUÉN, 28 OCT 2015

VISTO:

La presentación interpuesta por la Escuela Primaria Nº 75 de Mallín de los Caballos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita autorización para realizar un viaje de estudios con alumnos de 6to grado y 7mo grado a la ciudad de Chapadmalal, Provincia de Buenos Aires;

Que dicho viaje se desarrollará desde el día 18 de noviembre de 2015 y hasta el 25 de noviembre de 2015;

Que la realización del viaje no se encuadra en la reglamentación vigente, Resolución Nº 2183/88 por lo que se solicita se autorice por vía de excepción;

Que corresponde dictar la norma legal pertinente;

Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

R E S U E L V E

1º) AUTORIZAR excepcionalmente el viaje de estudios, al establecimiento educativo que a continuación se detalla:

- ❖ **ESCUELA PRIMARIA ALBERGUE Nº 75:** 3º Categoría, Grupo "D" de Mallín de los Caballos, Dirección General de Distrito Regional Educativo VII.
Destino: ciudad de Chapadmalal, Provincia de Buenos Aires.
Fecha: 18 de noviembre de 2015 y hasta el 25 de noviembre de 2015.
Grado: 6º y 7º.
Alumnos: dieciocho (18).

DOCENTES ACOMPAÑANTES:

- **GRAMAJO, Marcela Noemí, D.N.I. Nº 27.053.718, Empleada Nº 406.857.**
- **RUTIA, Stella Maris, D.N.I. Nº 20.793.438, Empleado Nº 804.042.**

2º) DETERMINAR que es responsabilidad de las autoridades del establecimiento educativo constatar que los medios de locomoción contratados y el lugar donde los alumnos se alberguen, reúnan las condiciones necesarias de habitación y seguro con el fin de brindar la seguridad correspondiente al traslado de los alumnos y docentes.

3º) ESTABLECER que los gastos que el viaje demande serán absorbidos por los señores padres de los alumnos del contingente.

ES COPIA

DANIEL EDUARDO PATILLER
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

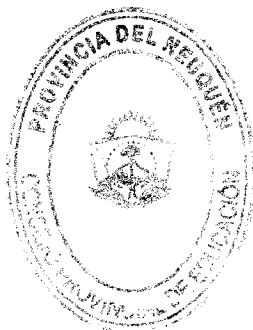
RESOLUCIÓN Nº 1965
EXPEDIENTE Nº 6221 - 000703/15

4º) INDICAR que por la Dirección General de Nivel Primario, se realizarán las notificaciones pertinentes.

5º) REGISTRAR, dar conocimiento a las Vocalías; Dirección General de Despacho; Dirección General de Distrito Regional Educativo VII; Departamento Centro de Documentación; Dirección Provincial de Recursos Humanos; Dirección Provincial de Administración; Departamento de Seguros; Dirección General de Medicina Laboral, Seguridad e Higiene; Departamento ART. **REMITIR** el expediente a la Dirección General de Nivel Primario a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 4º. Cumplido **ARCHIVAR**.

ES COPIA

DANIEL EDUARDO PAULLALEI
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación



Prof. OSCAR JAVIER COMPAÑ
Subsecretario de Educación y Presidente
del Consejo Provincial de Educación

Prof. LUISA YASMIN MORTALI
Vocal Rama Inicial y Primaria
Consejo Provincial de Educación

Prof. BERNARDO S. OLMOS FOITZICK
Vocal Rama Media Técnica y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Prof. GUSTAVO AGUIRRE
Vocal de Nivel Media, Técnica y Superior
Consejo Provincial de Educación

Prof. LEANDRO POLICANI
Vocal POR LOS CONSEJOS ESCOLARES
Consejo Provincial de Educación

Maestro MARCELO GUAGLIARDO
Vocal de Nivel Inicial y Primario
Consejo Provincial de Educación